

fianza de vienes que ofrecio su padre de la
 su mujer, de Alonso Espin su Padre, y de fle
 ventina Contreras su mujer, ofrese hipotecar
 asi mismo una heredada que tiene suya en el
 Lago de Arromada de San Lpines, sin embargo
 de que la hipoteca es de Arrendam. de vienes
 de Sta y Granada del que esta en el terreno
 ganarse tiene cediendo a otra Persona de quien
 tiene tomadas seguridades y que se halla
 vale mucho mas que el Impose de Arrendam.
 dicho terreno año. todo lo qual por un
 trua esta un para que en su Intelligencia
 desuebe lo que se paga por combeniente: Tenen
 dida de acuerdo que a la seguridad y Paga de la
 Arrendam. de la Planta de Matadero que
 his el do Fran Espin mediante lo Informado
 por otros Cavalleros y en dita dicho terreno y
 aprecio y trua. Admite por fianza y hipotecas
 del los vienes Laires que el do Espin espone
 lo con su them. de lo via en el documento
 que su su y de Alonso Espin y su Padre y lo
 sepa y florentina Contreras su mujer y su
 neda y tambien la herida que nuebante
 ofrese hipotecar en el Lago de Arromada. p.
 lo que asi lo Fran Espin y demas contenidos
 como Lair. y fadores y Lair pagadores y a
 ser a otorgar en su forma concha ti
 poseas en una forma se aprobay crociud
 La C. de San Juan Roman y don Fran de Leon
 tener cuenta de esta un que en de lo que
 encorpe haviendose haviendo su archino su
 sacaron del y se hallan presentes dos copias de
 Revidimentos de Arrendam. de de Laiton Liron.
 que cumplieron en fin de Dize de mil setec y qua
 rentay cinco lo que poner en su via: Tenen
 dita por esta un. Sen. queda en su Intelligencia

Rendimientos
 archi'u

